ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD-02/2.011

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esquina Palma, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once, siendo las nueve horas (09:00), presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, encargado de la SUBUOC Nº 3 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, miembro del Comité de Evaluación de la Coordinación General de UOC, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para los servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"** Llamado a Concurso **CD 02/2011**, realizado por SUBUOC Nº 3 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según **Expediente Nº 310.603.**----------

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura de fecha 20 de abril de 2.011 y los documentos presentados por los oferentes para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, constatándose que las Empresas: **"DOS ANGELES"** del señor Ángel Ricardo García Acevedo, con RUC: 2.975.239-6; **"CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS"** del señor Alberto Sosa Valenzuela, con RUC: 2.331.062-6; **"COMERCIAL CUARAHY"** de la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos con RUC: 684.370-0, y la Empresa **"CONSTRUTECH"** del señor Calixto Adán Jara Báez, con RUC: 3.694.713-0 se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del llamado y a las normativas vigentes.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos legales, que se adjunta al presente informe:

DOCUMENTACIONES MINIMAS REQUERIDAS	DOS ANGELES	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	COMERCIAL KUARAHY	CONSTRUTECH
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

se adjunta en el **Anexo 2**				
Fotocopia simple de C.I. del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de RUC del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de DD.JJ. IVA del mes anterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de DD.JJ. de Renta del último Ejercicio Fiscal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Patente Municipal actualizado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. de menores s/ Res DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 s/ Res DNCP Nº 330/0710	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Trubutario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. de fiel complimiento de Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En base a las ofertas que cumplen con las documentaciones requeridas, se realizo un análisis comparativo de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, el resultado de la misma, se adjunta al presente informe:

La Empresa: **"CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS"** del señor Alberto Sosa Valenzuela, con RUC: 2.331.062-6, no cotizó el Item "6" de su planilla de precios, por tanto, dicha Empresa es descalificada en base al Art. 60 numeral 2 de la Ley 2051/03 que reza: el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-

Las Empresas: **"DOS ANGELES"** del señor Ángel Ricardo García Acevedo, con RUC: 2.975.239-6; **"COMERCIAL KUARAHY"** de la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos con RUC: 684.370-0, y la Empresa **"CONSTRUTECH"** del señor Calixto Adán Jara Báez, con RUC: 3.694.713-0, cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas para el presente Llamado, según el PBC----------

Que, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, considerando que el presente llamado se debe adjudicar por el total mediante un **Contrato Abierto con monto mínimo y máximo**, después de un análisis minucioso de la Oferta y los documentos de las Empresas que han participado en el concurso, con los aspectos legales, técnicos y financiero, esta comisión recomienda Adjudicar a la Empresa **"COMERCIAL**

KUARAHY" de la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos con RUC: 684.370-0, **por un monto mínimo de Gs: 29.165.000 (guaraníes veintinueve millones ciento sesenta y cinco mil) y un monto máximo de Gs. 58.233.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos treinta y tres mil),** según el siguiente: detalle:

COMERCIAL KUARAHY con RUC: 684.370-0

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO ADJUDIC	MONTO MAXIMO ADJUDIC
1	Servicios de pintura de pared al látex con enduido exterior	C.K.	NACIONAL	818	16.000	6.544.000	13.088.000
2	Servicios de pintura de pared al látex con enduido interior	C.K.	NACIONAL	1.245	15.000	9.375.000	18.675.000
3	Servicios de pintura de balancines	C.K.	NACIONAL	110	11.000	605.000	1.210.000
4	Servicios de albañilería (revoque a 2 capas con hidrófugo)	C.K.	NACIONAL	75	22.000	836.000	1.650.000
5	Reparación y mantenimiento de Acondicionador de Aire 24.000 BTU de Ventana y Split	C.K.	NACIONAL	12	95.000	570.000	1.140.000
6	Reparación y mantenimiento de Ascensor	C.K.	NACIONAL	6	550.000	1.650.000	3.300.000
7	Servicio de cerrajería (cambio de cerradora de puertas metálicas)	C.K.	NACIONAL	24	55.000	660.000	1.320.000
8	Servicio de reparación de puertas y ventanas metálicas (colocación de vidrios)	C.K.	NACIONAL	24	90.000	1.080.000	2.160.000
9	Servicio de reparación de instalaciones sanitarios (cambio de cisterna, inodora, cañerías y accesorios para instalación)	C.K.	NACIONAL	12	330.000	1.980.000	3.960.000
10	Servicio de Carpintería (reparación de silla de madera y pintura)	C.K.	NACIONAL	50	25.000	625.000	1.250.000
11	Servicios de reparación de alfombra y cortinados	C.K.	NACIONAL	60	99.000	2.970.000	5.940.000
12	Servicio de reparación de equipos fluorescentes (cambio de tubo, arrancador, zócalo y reactancia)	C.K.	NACIONAL	80	38.000	1.520.000	3.040.000

13	Mantenimiento y reparación de Tablero eléctrico (cambio de llaves)	C.K.	NACIONAL	10	150.000	750.000	1.500.000
					TOTAL	29.165.000	58.233.000

Teniendo en cuenta que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar y ha presentado la oferta en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Las cantidades y condiciones de los Bienes solicitados, serán definidas por Resolución del Ordenador de Gastos de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Se recomienda que, la empresa adjudicada, deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 10 días de la notificación de adjudicación, los documentos que aún no fueron presentados en el momento de apertura de ofertas.----------

Además, conforme a la Ley **3.964/2010 "DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"** en su Art. 121 menciona que los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.---------

Siendo las diez horas y veinte minutos (10:20) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta del Llamado a Concurso **CD Nº 02/2011** y se labra la presente acta en dos copias y con un mismo tenor, una para el archivo de la SUBUOC Nº 3 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y otra para elevar a consideración del Ordenador de Gastos de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, para los fines a que diera lugar.----------

Abog. Líder Alfonso Ruiz
SUBU.O.C. Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar